



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcop2810

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 5 de mayo de 2015, y en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

- 1º.- BIFAN Ingeniería contra Incendios, S.L., con CIF: B-73770521
- 2º.- AREO FLAM, SLL., con CIF: B-73630592
- 3º.- NORMATEX Ingeniería contra Incendios, SL, con CIF: B-30410013
- 4º.- EXTINTORES MAGNUM, SL, con CIF: B-30408827

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **BIFAN Ingeniería contra Incendios, S.L.** con CIF B-73770521 y domicilio en C/ Espronceda, nº 4, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el **TRLCS**P, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 21 de septiembre de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 25 de septiembre de 2015, por parte de la mercantil AERO-FLAM, S.L.L., y a través de escrito con fecha de entrada en el registro 25 de septiembre de 2015 y número 11.036, pone de manifiesto que, a su entender, no puede realizarse la adjudicación a la mercantil que ha sido clasificada como primera, habida cuenta de que su oferta ha de entenderse como anormal o desproporcionada, debiendo proceder el ayuntamiento como establece la ley.

Por virtud de informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 6 de octubre de 2015, tras realizar los cálculos correspondientes con las diversas ofertas recibidas, concluye la oferta presentada por parte de Bifan Ingeniería Contra Incendios, debería considerarse desproporcionada o temeraria, por ser menor en 10 unidades porcentuales sobre la media obtenida. Por lo anterior concluye que deberá actuarse según establece el artículo 152.3 del **TRLCS**P, y dar audiencia al interesado para que proceda a justificar la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.

De acuerdo con lo determinado en este informe, se procedido a remitir oficio a Bifan Ingeniería contra Incendios, S.L., notificado con fecha 15 de octubre de 2015, en virtud del cual, con traslado del informe del Técnico, se le daba trámite de audiencia por plazo de tres días. Con fecha 19 de octubre de 2015 y número de registro 11.996, la mercantil citada procedió a presentar en Registro de Entrada escrito justificativo del precio de su oferta.

Este escrito fue trasladado al Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 20 de octubre. Y, con fecha 21 de octubre de 2015, el Técnico municipal presenta nuevo informe, en el cual, y estudiados los motivos expuestos por la empresa Bifan Ingeniería contra Incendios, S.L., sobre justificación de la baja ofrecida, "*..basada principalmente en el ahorro de costes por desplazamientos, procede admitirlos y se informa favorable la adjudicación del servicio a dicha empresa...*"

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ella y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y equipos de Protección contra Incendios del ayuntamiento de Alhama de Murcia**, a la mercantil **BIFAN Ingeniería contra Incendios, S.L.** con CIF B-73770521 y domicilio en C/ Espronceda, nº 4, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA, por un **importe total** de 7.806,00 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS) de base imponible, más la cantidad de 1.639,26 € (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica por lo expuesto en el informe técnico, de fecha 5 de mayo de 2015, que consta al expediente, así como en el informe de fecha 21 de octubre de 2015, sobre justificación de la oferta económica.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintinueve de octubre del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

